

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 42072
Por instrumento No. 41336 **Volumen:** 357
De fecha: 09/11/2018
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Víctor Manuel Aureliano Cortés Padilla **No.** 29
Estado: Puebla **Municipio:** Puebla
Consta que a solicitud de: CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, quien concurre en su carácter de Delegada Especial

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CRECE 543, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 06/11/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

“””” CLAUDIA C U A R T A.- La Sociedad tendrá por Objeto: 1. A).- DAR DINERO EN PRESTAMO.- B).- ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTIAS DE SUS CLIENTES PARA LA SEGURIDAD DEL COBRO DE LOS PRESTAMOS QUE EFECTÚE.- C).- COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE POR DACION EN PAGO O ADJUDICACION RECIBA DE SUS CLIENTES.- D).- LA REALIZACION O EJECUCION DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS AGROPECUARIAS E INDUSTRIALES.- E).- GESTIONAR, RECIBIR, OTORGAR Y DISPENSAR PRESTAMOS A PERSONAS DEL SECTOR RURAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, BAJO EL ESQUEMA DE EMPRESAS PARAFINANCIERAS Y OTRAS FORMAS DE OPERACIÓN E INTERMEDIACION FINANCIERA VIGENTE O FUTURA DE MAYOR COMPLEJIDAD Y MAGNITUD EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS.- F).- LA ADMINISTRACIÓN, EL ESTUDIO, LOS PROYECTOS, LA SUPERVISIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS; ASÍ COMO LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PLANEACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES, TRAZO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENOS.- G).- LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE USO DE CONCESIONES OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATALES O MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.- H).- LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE AUTOPISTA, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, OBRAS NAVALES, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS ELECTROMECÁNICAS EN GENERAL; OBRAS PARA AEROPUERTOS E HELIPUERTOS; OBRAS PORTUARIAS EN



GENERAL.- I).- CONSTRUIR, CONSERVAR Y EXPLOTAR CARRETERAS Y PUENTES DE CUOTAS.- J).- LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, PLANIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS, LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y EDIFICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA O EN CONDOMINIO PARA SU VENTA O ARRENDAMIENTO.- K).- LA COMPRA VENTA, TRANSPORTE, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN E INTERMEDIACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS.- L).- LA EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN Y VENTA DE GRAVAS, ARENAS, GRAVILLAS, BALASTRO, PIEDRA Y SUS DERIVADOS, EXPLOTACIÓN DE BANCO PARA TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y VENTAS DE CONCRETOS, FLETES Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA EMPRESA.- M).- LA COMPRA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.- N).- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON DICHS FINES.- Ñ).- PROMOVER, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES.- O).- LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, FIDEICOMISOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CIVIL O ADMINISTRATIVA QUE SE RELACIONE CON SUS FINES.- Q).- LA VENTA, ARRENDAMIENTO, SUB-ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS, DE CASAS Y EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, BODEGAS Y ALMACENES O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CONSTRUCCIÓN, YA SEA BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA, O EN CONDOMINIO Y EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A TERCEROS, PARA SU ADQUISICIÓN, YA SEA CON RECURSOS PROPIOS O LOS GESTIONADOS U OBTENIDOS DE SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PARA ESTE FIN.- R).- ADQUIRIR INTERÉS O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.- S).- PROPORCIONAR A LAS SOCIEDADES EN LAS QUE SEA ACCIONISTAS O LAS QUE ESTABLEZCA UNA RELACIÓN DE NEGOCIO, SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA INDUSTRIAL, CONTABLE, MERCANTIL O FINANCIERA.- T).- OTORGAR Y TOMAR PRÉSTAMOS A LAS SOCIEDADES EN LAS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL.- U).- AVALAR O GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA O QUE PUEDA EJERCITAR LA FACULTAD DE DESIGNAR LA MAYORÍA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- V).- ADQUIRIR EN PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LOS DERECHOS REALES QUE SEAN NECESARIOS PARA SU OBJETO SOCIAL.- W).- OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR, INCLUSIVE POR AVAL TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, OBLIGACIONES, PARTES SOCIALES Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS DE VALORES PERMITIDOS POR LA LEY.- X).- ADQUISICIÓN, POSESIÓN, USO O DISPOSICIÓN DE PATENTES, CERTIFICADOS DE INVESTIGACIÓN, LICENCIAS, INVENTOS, MEJORAS DE PROCEDIMIENTO TÉCNICO, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES Y TODOS LOS DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PROPIOS Y AJENOS.- Y).- REPRESENTACIÓN, COMO INTERMEDIARIA, COMISIONISTA, REPRESENTANTE, O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER, DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, MEXICANA O EXTRANJERA.- Z).-UTILIZAR, DISPONER, OBTENER Y ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCÓN, MARCAS DE NOMBRE COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES.- AA).- CELEBRAR Y/O LLEVAR ACABO, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS CIVILES, MERCANTILES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY, PUDIENDO ADEMÁS BIEN SEA COMO FIADOR, AVAL O CUALQUIER OTRO CARÁCTER INCLUSIVE EL DE DEUDOR SOLIDARIOS O MANCOMUNADO, GARANTIZAR OBLIGACIONES Y ADEUDOS DE SOCIEDADES DE LAS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA EN EL CAPITAL SOCIAL.- BB).- LOS DEMÁS NEGOCIOS DERIVADOS O CONEXOS QUE DE COMÚN ACUERDO CONVENGAN LOS SOCIOS Y NO SEAN CONTRARIOS A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CC).- LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL.- DD).- ARRENDAMIENTO DE MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVA A CABO EL OBJETO SOCIAL.- EE).- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS COMERCIALES, DE SERVICIO Y DE CUALQUIER ÍNDOLE NACIONALES Y



EXTRANJEROS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- FF).- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY.- GG).- OBTENER Y OTORGAR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES.- HH).- GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIE.- II).- REALIZAR CUALQUIER CONTRATO PARA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION, ASI COMO CONTRATAR Y SUBCONTRATAR.- JJ).- TODAS LAS ACTIVIDAD PERMITIDAS O POR PERMITIRSE A LA QUE PUEDA DEDICARSE LÍCITAMENTE UNA PESONA MORAL MEXICANA. KK).- LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS ANTE Y CON PETRÓLEOS MEXICANOS, COMISIÓN, FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT Y ANTE TODA CLASE DE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. """" - - - Para la realización y desarrollo de dicho Objeto Social, la Sociedad entre otros actos podrá: --- a).- Promover, Construir, Organizar, Explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo Género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, Comerciales de Servicios o de cualquier otra índole, así como participación en su Administración y Liquidación.--- b).- La Adquisición, Enajenación y en General la Negociación con todo tipo de Acciones, Partes Sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley.--- c).- La Emisión, Suscripción, Endoso o Aval de cualquier título o valores mobiliarios e inmobiliarios que la Ley permita.--- d).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo ganancias específicas, Emitir Obligaciones, Aceptar, Girar, Endosar o Avalar toda clase de Títulos de Crédito y otorgar Fianzas o Garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los Títulos emitidos o aceptados por terceros; Abrir, cancelar y manejar todo tipo de cuentas bancarias.--- e).- El presente Objeto dentro de los límites establecidos en la Constitución General de la República, la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.--- f).- Obtener y Otorgar por cualquier título, Patentes, Marcas y Nombres Comerciales.--- g).- Adquirir, Disponer, Enajenar, Administrar, Arrendar, Grabar y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en cada caso a las disposiciones aplicables en la República Mexicana en materia de Adquisición de Inmuebles.--- h).- Girar en el ramo de Comisiones, Mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de particulares y/o negociaciones de toda especie.--- i).- La Celebración de toda clase de contratos, de carácter civil, o mercantil, a efecto de tramitar los créditos que sea necesarios para el fortalecimiento financiero de la Sociedad, pudiendo celebrar ante terceros, contratos de créditos refaccionarios, de Habilitación o de Avío, Créditos Simples, Créditos en Cuenta Corriente, Prendarios, Hipotecarios, así como constituir los Fideicomisos y garantías que se estime pertinente con las cláusulas y condiciones que se crean oportunas pactar, en beneficio de la Sociedad. Para el trámite de solicitudes de Crédito, reestructuraciones o renovaciones, se autoriza al Órgano de Administración a través de su presidente o suplente de este o en su caso al Administrador Único y/o al Gerente General, para que formalice las solicitudes de crédito ante las Instituciones bancarias y/o Intermediarios Financieros (Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado), sin necesidad de otro tramite. De la misma forma se faculta al Consejo de Administración o en su caso al Administrador Único y/o al Gerente General, a otorgar Garantías Prendarias, Hipotecarias o de cualquier otra índole, inclusive la de constituirse en garante hipotecario, obligado solidario y/o avalista, así como para suscribir títulos de crédito en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que sean necesarios y que se crean oportunas para garantizar las obligaciones crediticias a beneficio de la Sociedad.--- j).- Así como la realización de todas las operaciones Civiles y Mercantiles que se relacionen con el Objeto indicado. """"

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

“PUNTO PRIMERO.- RESOLUCION.- ÚNICA.- Se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la presente asamblea extraordinaria de accionistas, en virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones que conforman el capital social, de conformidad con la lista de asistencia que antecede, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General Sociedades Mercantiles; en consecuencia se declara legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones y los accionistas, así como el 100% (cien por ciento) del capital social que conforman a la sociedad.- PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Se tiene al señor PAVEL GASPAS RAMIREZ, renunciando a su derecho de preferencia para adquirir las acciones en venta.- SEGUNDA: Se resuelve que, en virtud de los acuerdos tomados en la resolución anterior, la señora CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, adquiere la propiedad de 500 (quinientas) acciones de capital fijo serie “A”, todas por un valor total de \$500,000.00 m/n (QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), del señor ANTONIO GONZALEZ NEXTICAPAN.- TERCERA.- Se aprueba la venta de acciones en los términos propuestos a favor de la señora CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, por lo que desde este momento y a partir de esta fecha, queda constituido el capital social de la sociedad de la siguiente manera:

----- ACCIONISTAS ACCIONES
PARTE FIJA SERIE A VALOR PAVEL GASPAS RAMIREZ RFC: GARP760129G47 500 \$500,000.00 CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ RFC: FOGC9001144Q3 500 \$500,000.00 TOTALES 1000 \$ 1'000,000.00 EL CAPITAL SOCIAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:----- TOTAL, CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLON DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), INTEGRADO POR MIL ACCIONES SERIE “A” CON UN VALOR DE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA.- CUARTA.- La señora CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, liquida las acciones adquiridas al señor ANTONIO GONZALEZ NEXTICAPAN, quien desde este momento deja de ser socio de la sociedad, otorgando éste el recibo más eficaz y valedero que en derecho proceda, por lo que el señor ANTONIO GONZALEZ NEXTICAPAN, expresa a la Asamblea que con el carácter que tuvo como socio, no se reserva derecho o acción que ejercitar en lo futuro, de la naturaleza que sea, en contra de la persona moral denominada “CRECE 543”, S.A. DE C.V., de sus representantes, de su órganos de representación o de los socios en lo individual.- Por su parte la Asamblea ACORDÓ: EN IGUALES TÉRMINOS NI LA SOCIEDAD NI LOS DEMAS ACCIONISTAS SE RESERVAN DERECHO O ACCIÓN QUE EJERCITAR EN LO FUTURO, DE LA NATURALEZA QUE SEA, EN CONTRA DEL señor ANTONIO GONZALEZ NEXTICAPAN. En consecuencia, se otorgan en forma recíproca, los finiquitos correspondientes.- QUINTA.- La asamblea por unanimidad ordena al Administrador Único la inscripción de los movimientos en el libro de registro de acciones para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de los artículos 125 (ciento veinticinco), 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- SEXTA. - Se ordena llevar a cabo el asiento respectivo en el libro de Registro de Accionistas, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo establecido dentro de los Estatutos Sociales de la Sociedad.- PUNTO TERCERO.- RESOLUCIONES.- PRIMERO.- Se aprueba la separación del cargo de comisario del señor ANTONIO GONZALEZ NEXTICAPAN, agradeciendo la labor que ha desempeñado para la sociedad durante su encargo.- SEGUNDO.- Se pone a disposición del Señor ANTONIO GONZALEZ NEXTICAPAN para su devolución a través del administrador de la sociedad la caución entregada en términos de los estatutos sociales.- TERCERO.- Se aprueba el nombramiento de la Señora CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, como nuevo comisario de la sociedad, quien acepta el nombramiento, entrando en funciones a partir de esta fecha, otorgando en el acto la caución para el desempeño del encargo.- PUNTO CUARTO.- RESOLUCIONES.- PRIMERO. - Se aprueba la creación y la aportación de \$9'000,000.00 M.N. (SEIS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N), del capital social en su parte variable y estará representado por 9,000 (nueve mil) acciones de la serie “B”, cada una con un valor de \$1,000.00 (Mil Pesos Moneda Nacional).-- SEGUNDO. - Se aprueba el deseo de los accionistas de la Sociedad de ejercitar el derecho de preferencia que les confiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para suscribir las acciones que representan el citado aumento en la porción variable del Capital Social, de la siguiente manera: A).- PAVEL GASPAS RAMIREZ, suscribe en este acto 4,590 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA) acciones, de la serie “B”, con un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- B).- CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, suscribe en este acto 4,410 (CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIEZ) acciones, de la serie “B”, con un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- TERCERO.- Se autoriza dicho aumento y se ordena la emisión de 9,000 (nueve mil) acciones comunes y nominativas de la Serie “B”, con valor nominal de \$1,000.00

(Mil Pesos Moneda Nacional), cada una.- Como consecuencia del acuerdo tomado con anterioridad, desde este acto y a partir de esta fecha, el capital social de la Sociedad Mercantil denominada CRECE 543, S.A. DE C.V., queda distribuido de la siguiente manera:----- ACCIONISTAS ACCIONES PARTE FIJA SERIE A ACCIONES VARIABLES SERIE B VALOR PAVEL GASPAR RAMIREZ RFC: GARP760129G47 500 4,590 \$5'090,000.00 CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ RFC: FOGC9001144Q3 500 4,410 \$4'910,000.00 TOTALES 1000 9,000 \$10'000,000.00 EL CAPITAL SOCIAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ----- TOTAL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLON DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), INTEGRADO POR MIL ACCIONES SERIE "A" CON UN VALOR DE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA.- TOTAL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE \$9'000,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), INTEGRADO POR NUEVE MIL ACCIONES SERIE "B" CON UN VALOR DE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA.- CUARTO. - La asamblea por unanimidad ordena al administrador único la inscripción de los movimientos en el libro de registro de acciones para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de los artículos 125 (ciento veinticinco), 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- QUINTO. - Se ordena llevar a cabo el asiento respectivo en el libro de Registro de Accionistas, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo establecido dentro de los Estatutos Sociales de la Sociedad.- SEXTO.- Asimismo se ordena realizar las anotaciones relativas en el libro de Variaciones de Capital de la Sociedad, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo establecido dentro de los Estatutos Sociales de la Sociedad.- PUNTO QUINTO.- RESOLUCION.- UNICO.- Se aprueba en todos sus términos la Modificación y Ampliación al Objeto Social de "CRECE 543", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificando para ello la Cláusula Cuarta de la Escritura Constitutiva de la misma, por lo que a partir de esta fecha, este quedará redactada en los términos establecidos en la presente acta de Asamblea que se protocoliza, mismos que se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.- PUNTO SEXTO.- RESOLUCION.- ÚNICO.- En los términos de lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y en el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designan en este acto como Delegado Especial de la presente Asamblea a la señora CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, a quien se le faculta para que proceda a formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea de mérito: (I) Acuda ante el Notario Público de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización del acta de la presente Asamblea

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

ORDEN DEL DÍA. I.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM Y LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA. II.- PROPOSICION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES DE LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR ANTONIO GONZALEZ NEXTICAPAN. III.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SEPARACIÓN DE CARGO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO IV.- PROPOSICIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN SOBRE LA CREACIÓN DEL CAPITAL VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE "CRECE 543", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. V.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, SOBRE EL ACUERDO DE MODIFICAR Y AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL CONTENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

CARMEN MAGALY FLORES GONZALEZ, mexicana por nacimiento, originaria de San Antonio Portezuelo, General Felipe Ángeles, Puebla, donde nació el día catorce de Enero de mil novecientos noventa, soltera, Profesional, con Registro Federal de Contribuyentes FOGC9001144Q3 (F O G C NUEVE CERO CERO UNO UNO CUATRO CUATRO Q TRES), con Clave Única de Registro de Población FOGC900114MPLLNR01 (F O G C NUEVE CERO CERO UNO UNO CUATRO M P L L N R CERO UNO), con domicilio en Calle Nicolas Bravo número cinco, San Antonio Portezuelo, General Felipe Ángeles, Puebla, de paso por esta Ciudad, Código Postal número 75,170 (setenta y cinco mil ciento setenta) y, a mayor abundamiento, se identifica

con su credencial para votar con fotografía número 0544116472370 (cero cinco cuatro cuatro uno uno seis cuatro siete dos tres siete cero), expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores

Datos de inscripción

NCI

201800280397

Fecha inscripción

22/11/2018 02:02:00 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/11/2018 12:17:27 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rafael Castro Mendoza